



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

18 FEB 2026

EX. N° 247 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Resolución Exenta N°4.415 de fecha 26 de diciembre de 2024 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba el proyecto denominado "MEJORAMIENTO GRANADEROS ENTRE MANUEL MONTT Y MANUEL BARROS BORGÑO, PROVIDENCIA". TIPOLOGÍA: FRIL. CODIGO BIP N°40064184-0. CON CARGO AL MARCO PRESUPUESTARIO: INTEGRADA E INCLUSIVA.-

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 26 de febrero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

3.- La Resolución Exenta N°390 de fecha 28 de febrero de 2025 de la División de Presupuesto e Inversión Regional, Departamento de Presupuesto, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que crea la asignación presupuestaria Subtítulo 33.03.125.-

4.- La Resolución Exenta N°829 de fecha 28 de abril de 2025 del **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos suscrito, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, con fecha 26 de febrero de 2025 para ejecutar la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO GRANADEROS ENTRE MANUEL MONTT Y MANUEL BARROS BORGÑO, PROVIDENCIA". CODIGO BIP N°40064184-0.-

5.- El Memorándum N°2.268 de 4 de febrero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

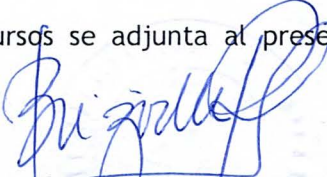
DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito, con fecha 26 de febrero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT N°61.923.200-3 y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO GRANADEROS ENTRE MANUEL MONTT Y MANUEL BARROS BORGÑO, PROVIDENCIA". CODIGO BIP N°40064184-0.-

2.- Para la ejecución del convenio el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, transferirá a la Municipalidad la suma de **\$191.426.000.-**, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de transferencia.-

3.- El texto del referido Convenio de Transferencia de recursos se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


ROCÍO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)


EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PJM/ENGE/IMU/CDO.

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 589.-

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA PARA EJECUTAR LA
INICIATIVA DENOMINADA “MEJORAMIENTO
GRANADEROS ENTRE MANUEL MONTT Y
MANUEL BARROS BORGONO, PROVIDENCIA”,
CÓDIGO BIP 40064184-0**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 829
FACULTAD DELEGADA**

SANTIAGO, 28-04-2025

VISTOS:

La Resolución TRA N° 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional; las Resoluciones Exentas N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, modificada por la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024, la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público del año 2025; el Decreto con Fuerza de ley 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones Exentas N° 4415, de 2024, que Aprueba el Proyecto y, N° 390, de 2025, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10 de abril de 2025, del Departamento de Presupuesto; el Memorándum N° 181, de 2025, de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el año 2025, el numeral N° 12 de las Glosas Comunes para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, se dispone que: “*Las transferencias de*

presupuestaria, para la ejecución del proyecto, como lo establece el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10 de abril de 2025.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 26 de febrero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, para la ejecución del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO GRANADEROS ENTRE MANUEL MONTT Y MANUEL BARROS BORGONO, PROVIDENCIA**”, **CÓDIGO BIP 40064184-0**, que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Santiago de Chile, a 26 de febrero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: En conformidad con el número 12 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2025, las partes comparecientes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano financiará con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), el proyecto individualizado en la cláusula segunda, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4415, de 2024, del Gobierno Regional, cuya ejecución corresponderá a la Entidad Receptora.

Será de responsabilidad de la Entidad Receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las etapas del/los proyecto/s, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados para este/os, de acuerdo con el expediente técnico presentado por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La Entidad Receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante depósito u otro medio análogo para el efecto, en la cuenta corriente que se informará oportunamente. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

- a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.
- c) La Entidad Receptora deberá utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de La República (conocido como SISREC) durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

la que deberá ser comunicada con, a lo menos, una semana de anticipación al Gobierno Regional. La invitación a esta inauguración deberá realizarse utilizando el formato único diseñado por el área de comunicaciones del Gobierno Regional.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la **efectiva ejecución de las obras** no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terrenos(s), según respectivas actas de entrega.

La Entidad Receptora podrá solicitar fundadamente modificación de plazo para la realización de las actividades del proyecto, por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas no imputables a la primera.

No podrán invocarse como argumento causas ya conocidas al momento de presentar el proyecto, ni causas imputables a negligencia o dolo de la entidad receptora.

La Entidad Receptora deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo por escrito, debiendo acompañar los antecedentes que respaldan tal requerimiento. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de convenio y se deberá aumentar la vigencia de las garantías, considerando el nuevo plazo de término más 90 días adicionales.

Asimismo, se requerirá informe positivo de la Unidad Técnica respectiva que dé cuenta del nivel de cumplimiento del proyecto y que se pronuncie sobre la adecuación técnica de continuar con éste.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante, a ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas **CUARTA, SÉPTIMA y OCTAVA**.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

3. IMPÚTESE hasta la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), del presupuesto vigente. El saldo pendiente se imputará al Subtítulo y al Ítem respectivo, del presupuesto que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese
Por Orden del Gobernador Regional**

FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL

SERIE : 2199958535197863985

DIPIR/DEIN/DEJUR/FPB

Distribución :

- Administración Regional
- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Entidad Receptora
- Funcionaria: Gina Salazar Fuentes

ID DOC 211129

En el evento que la ejecución del/los proyecto/s, excediere/n el monto aprobado o el plazo de efectiva ejecución de las obras, los costos que de esto se deriven serán de cargo de la Entidad Receptora. Las partes dejan expresa constancia que el costo total del proyecto no superará lo indicado en el cuadro anterior.

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Entidad Receptora la gestión del presente convenio y del proyecto.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los recursos serán transferidos de la siguiente manera:

- a) Inicialmente se podrá transferir hasta un 50% de los recursos efectivamente contratados por la Entidad Receptora, el porcentaje efectivo será determinado por el Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- b) La segunda cuota ascenderá hasta completar el 90% de los fondos destinados a la ejecución del contrato, y serán transferidos una vez la Entidad Receptora haya rendido correctamente los recursos entregados.
- c) El saldo restante se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Infraestructura de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en la letra c) anterior, si el Proyecto requiere la recepción o permisos de otros Servicios Públicos (ej. SERVIU para permiso de pavimentos), tendrá la obligación incorporar como causal para la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras, la obtención de dichos permisos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante deposito u otro medio análogo para el efecto, en la cuenta corriente que se informará oportunamente. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del “**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**” como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá instalar, a lo menos, un letrero informativo de la obra, el que deberá ajustarse al formato tipo proporcionado por el Gobierno Regional.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

Al término de la obra, la entidad receptora deberá organizar una ceremonia de inauguración, la que deberá ser comunicada con, a lo menos, una semana de anticipación al Gobierno Regional. La invitación a esta inauguración deberá realizarse utilizando el formato único diseñado por el área de comunicaciones del Gobierno Regional.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la **efectiva ejecución de las obras** no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terrenos(s), según respectivas actas de entrega.

La Entidad Receptora podrá solicitar fundadamente modificación de plazo para la realización de las actividades del proyecto, por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas no imputables a la primera.

No podrán invocarse como argumento causas ya conocidas al momento de presentar el proyecto, ni causas imputables a negligencia o dolo de la entidad receptora.

La Entidad Receptora deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo por escrito,



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2024.

Jaime
Andrés
Bellolio
Avaria

Firmado
digitalmente
por Jaime
Andrés Bellolio
Avaria
Fecha:
2025.03.31
10:09:15 -03'00'

JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/FPB

ID DOC 199387



**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES**

DEIN / ber

Distribución:

- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento Jurídico

ID DOC 192005

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	dic / Año 01	may / Año 02	191.426	
TOTAL				191.426	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

**APRUEBA PROYECTO DENOMINADO
"MEJORAMIENTO GRANADEROS ENTRE
MANUEL MONTT Y MANUEL BARROS
BORGONO, PROVIDENCIA". TIPOLOGÍA: FRIL.
CÓDIGO BIP 40064184-0. CON CARGO AL MARCO
PRESUPUESTARIO: INTEGRADA E INCLUSIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4415

SANTIAGO, 26-12-2024

VISTOS:

La resolución TRA N° 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional. Y Resolución N°456 del 14 de marzo de 2024 que establece subrogancia para el cargo de Gobernador Regional; las facultades que me concede la letra ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo,, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el artículo 19 bis del D.L. N° 1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 561-23, adoptado en Sesión Ordinaria N°24, celebrada el día 20 de diciembre de 2023 del Consejo Regional Metropolitano; el Memorándum N° 723 del 18 de diciembre de 2024, de la División de Planificación y Desarrollo Regional; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, establece que la administración superior de cada región del país está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural.

Marco Presupuestario "INTEGRADA E INCLUSIVA", sancionado mediante del Acuerdo N° 561-23, adoptado en Sesión Ordinaria N°24, celebrada el día 20 de diciembre de 2023, del Consejo Regional Metropolitano; que aprobó la distribución del Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano año 2024, en marcos e ítems presupuestarios y sus respectivas modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 666207871675350306

AR/DIPLADER/DEJUR/pcu

\$(DISTRIBUCION)

- Administración Regional
- Gabinete
- División Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico

ID DOC 187038

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

RESUELVO:

1. **CRÉESE**, las siguientes asignaciones presupuestarias del Subtítulo 33 Transferencia de Capital, 03 a otras entidades públicas, asignación 125 Municipalidades (FRIL), para los siguientes proyectos:

U. TÉCNICA	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO\$
BUIN	40000968	CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES EN LA COMUNA DE BUIN	27.000
LAMPA	40028994	CONSTRUCCIÓN 8 PARADEROS, COMUNA DE LAMPA, GRUPO 4	5.949.979
COLINA	40028018	NORMALIZACION SEMÁFORO CRUCE CALLE LO SECO - CARRETERA, COMUNA DE COLINA	18.398.143
COLINA	40028019	NORMALIZACION SEMÁFORO CRUCE CALLE MARÍA E. FUENZALIDA, GENERAL SAN MARTÍN, COMUNA DE COLINA	20.350.404
PIRQUE	40033839	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS Y PAVIMENTACIÓN SECTOR EL PRINCIPAL COMUNA DE PIRQUE	13.378.202
PADRE HURTADO	40029014	MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE VILLA CANADA. COMUNA DE PADRE HURTADO	7.028.521
PAINE	40028895	HABILITACIÓN DE MULTICANCHA DE VILLA LOS RÍOS, PAINE	346.367

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CERRILLOS	40051525	MEJORAMIENTO MULTICANCHA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS	56.961.168
CERRILLOS	40051511	MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA SUIZA, COMUNA DE CERRILLOS	57.328.659
QUINTA NORMAL	40051215	MEJORAMIENTO ENTORNO PUENTE LA MÁQUINA, QUINTA NORMAL	37.035.940
LA GRANJA	40051179	MEJORAMIENTO PLAZA PLAY FLEX COMUNA LA GRANJA	11.375.394
LA GRANJA	40050884	MEJORAMIENTO PLAZA NAVIDAD COMUNA LA GRANJA	14.648.174
CERRILLOS	40051540	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS VENCEDORES COMUNA DE CERRILLOS	56.214.321
HUECHURABA	40051379	REPOSICIÓN PAVIMENTO EN CUATRO INTERSECCIONES SECTOR CENTRO SUR. PUENTE ALTO	92.244.539
ÑUÑO A	40050964	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES CHILE ESPAÑA; PLAZA ARMENIA Y PLAZA BOMBEROS, COMUNA DE ÑUÑO A	40.811.041
PADRE HURTADO	40051398	MEJORAMIENTO PASAJES DE VILLA BETANIA COMUNA DE PADRE HURTADO	69.992.646
ALHUÉ	40028971	MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO BARRANCAS DE PICHÍ, COMUNA DE ALHUÉ	65.492.832

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

PAINE	40028211	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CALLE LAS MERCEDES, PAINE CENTRO	9.741.485
SAN BERNARDO	40062546	REPOSICIÓN MULTICANCHAS EL OLIVO B, VALLE DE LLUTA Y CONSTRUCCIÓN FALDEOS DE NOS	1.000.000
SAN BERNARDO	40062543	MEJORAMIENTO MULTICANCHA DUCERES II, EL OLIVO A Y LAS PALMAS DE NOS, COMUNA DE SAN BERNARDO	1.000.000
SAN JOAQUÍN	40064940	MEJORAMIENTO EXPLANADA RECREATIVA CLUB JULIO JUÁREZ, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
SAN JOAQUÍN	40064938	MEJORAMIENTO EXPLANADA RECREATIVA CLUB VENECIA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
SAN JOAQUÍN	40062684	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE RIVAS, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
SAN JOAQUÍN	40062614	MEJORAMIENTO EXPLANADA RECREATIVA MULTIPROPOSITO FRANCIA CARMEN MENA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
SAN JOAQUÍN	40062460	MEJORAMIENTO ENTORNO DE EXPLANADA RECREATIVA VILLA CAMPUS UNIVERSITARIO, SAN JOAQUÍN	1.000.000

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

LA CISTERNA	40063219	MEJORAMIENTO DE NUEVOS PUNTOS LUMÍNICOS AV. J. J. PRIETO, LA CISTERNA	1.000.000
ALHUÉ	40063087	MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL DE ALHUÉ	1.000.000
CERRO NAVIA	40064428	CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES Y PAVIMENTOS INTERIORES CAD DIGNA ROSA, COMUNA CERRO NAVIA	1.000.000
PAINE	40064174	HABILITACIÓN ÁREAS DE ESPARCIMIENTO EN VARIAS PLAZAS DE PAINE CENTRO	1.000.000
LA REINA	40065838	MEJORAMIENTO PLAZA BLEST GANA, UNIDAD VECINAL 9, COMUNA DE LA REINA	1.000.000
ISLA DE MAIPO	40066800	CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS CAMINO LAS PARCELAS Y CAMINO NALTAHUA ISLA DE MAIPO	1.000.000
ISLA DE MAIPO	40064212	CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA Y ESPACIO PUBLICO VILLITA ARRIBA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO	1.000.000
TALAGANTE	40065016	MEJORAMIENTO GIMNASIO VICTOR SOTO BASTÍAS. COMUNA DE TALAGANTE.	1.000.000
LO ESPEJO	40065982	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO VILLA SANTA OLGA, COMUNA DE LO ESPEJO	1.000.000

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

TIL TIL	40064043	REPOSICIÓN MULTICANCHA LOS VOLCANES, ALTO EL MANZANO, COMUNA DE TILTIL	1.000.000
LAMPA	40062826	MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA EL PELLIN, COMUNA DE LAMPA	1.000.000
LAMPA	40056558	MEJORAMIENTO DE CALZADA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SANTA SARA, COMUNA DE LAMPA.	1.000.000
EL MONTE	40062036	MEJORAMIENTO PARADEROS, COMUNA DE EL MONTE	1.000.000
SAN BERNARDO	40062552	MEJORAMIENTO MULTICANCHA CASAS DEL PARQUE III, LA PORTADA Y CONSTR.STA. BARBARA, SAN BERNARDO	1.000.000
SAN BERNARDO	40062551	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS LAS MARGARITAS, VILLA POLARIS Y VILLA EL MANANTIAL, SAN BERNARDO	1.000.000
SAN BERNARDO	40062553	AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN CALDERON DE LA BARCA, COMUNA DE SAN BERNARDO	1.000.000
SAN BERNARDO	40062550	REPOSICIÓN MULTICANCHAS MUJERES DE CHILE, JARDINES DE COLON Y CONSTRUCCIÓN TERRASOL III.	1.000.000
PAINE	40064176	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO EN ÁREAS VERDES DE PAINE	1.000.000

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

PEDRO AGUIRRE CERDA	40066267	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. CLUB HÍPICO ENTRE F.WEINGARDNERT Y C. VALDOVINOS, PAC.	1.000.000
PEDRO AGUIRRE CERDA	40063546	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO DOS DE ABRIL, ENTRE PEDRO LUNA Y ALFREDO HELSBY, PAC.	1.000.000
CERRILLOS	40063600	MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS	1.000.000
CERRILLOS	40063601	MEJORAMIENTO PLAZA EL TIBET, COMUNA DE CERRILLOS	1.000.000
ESTACIÓN CENTRAL	40065803	MEJORAMIENTO MULTICANCHA RENE SCHNEIDER, ESTACIÓN CENTRAL	1.000.000
ESTACIÓN CENTRAL	40065804	MEJORAMIENTO MULTICANCHA SPUTNIK, ESTACIÓN CENTRAL	1.000.000
MAIPÚ	40065572	REPOSICIÓN MULTICANCHA Y CONSTR. PLAZA DEPORTIVA ESCUELA NAVAL., BARRIO LOS HÉROES, MAIPÚ	1.000.000
MAIPÚ	40065689	REPOSICIÓN MULTICANCHA BALÓN MANO Y MEJOR. PLAZA VALLE DE LOS REYES, BARRIO PEHUÉN, MAIPÚ	1.000.000
PEDRO AGUIRRE CERDA	40062508	MEJORAMIENTO PLAZA INÉS DE SUAREZ -U.V. N°24, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	1.000.000

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

MELIPILLA	40066862	CONSTRUCCIÓN CALZADA DE ACCESO POMAIRE ENTRE SAN ANTONIO - ROBERTO BRAVO COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA	40065545	NORMALIZACION CALLE EGAÑA TRAMO SAN MIGUEL - LIBERTAD COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA	40066199	REPOSICIÓN MULTICANCHA Y JUEGOS INFANTILES VILLA TAL TAL A COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA	40066195	REPOSICIÓN ÁREA VERDE Y JUEGOS INFANTILES PB VICENTE ELGUETA COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA	40028508	CONSTRUCCIÓN BARRERA ACÚSTICA AV. GENERAL SAN MARTIN COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA	40028524	MEJORAMIENTO CRUCE ACCESO SANTA JULIA COMUNA DE MELIPILLA	1.000.000
ALHUÉ	40062663	CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO EL ASIENTO ALHUÉ, COMUNA DE ALHUÉ	1.000.000
LA REINA	40066664	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA DE CARABINEROS, COMUNA DE LA REINA	1.000.000
LA REINA	40063718	MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL AV. JOSE ARRIETA	1.000.000

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

SANTIAGO	40064679	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CONJUNTO VIRGINIA OPAZO, COMUNA DE SANTIAGO	1.000.000
SANTIAGO	40062801	MEJORAMIENTO ACERA SUR ALAMEDA FRENTE CASA CENTRAL U. DE CHILE - COMUNA DE SANTIAGO	1.000.000
SANTIAGO	40062800	MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PRAT - COMUNA DE SANTIAGO	1.000.000
TALAGANTE	40065018	MEJORAMIENTO GIMNASIO ROBERTO TORRES MIRANDA. COMUNA DE TALAGANTE	1.000.000
PUDAHUEL	40063463	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE DIAGONAL TRAVESÍA, COMUNA DE PUDAHUEL	1.000.000
LA GRANJA	40064075	MEJORAMIENTO PASAJES COMUNA DE LA GRANJA	1.000.000
CERRO NAVIA	40064433	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL LOS PUMAS, COMUNA CERRO NAVIA	1.000.000
PIRQUÉ	40062833	CONSTRUCCIÓN PARQUE CONCHA Y TORO, COMUNA DE PIRQUÉ	1.000.000
RENCA	40051341	MEJORAMIENTO PLAZA PELLINES, COMUNA DE RENCA	1.000.000
SAN MIGUEL	40040931	CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTSAL PLAZA LLICO, COMUNA DE SAN MIGUEL	1.000.000

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

PEÑAFLO	40063686	HABILITACIÓN ESPACIO MULTIPROPÓSITO PUERTAS DE PEÑAFLO, COMUNA DE PEÑAFLO	1.000.000
LO ESPEJO	40065983	MEJORAMIENTO PLATABANDA ACAPULCO UV. 29 COMUNA DE LO ESPEJO	1.000.000
INDEPENDENCIA	40062182	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO TERMINAL LAS FLORES, COMUNA DE INDEPENDENCIA	1.000.000
PROVIDENCIA	40065821	MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL, PROVIDENCIA	1.000.000
TALAGANTE	40040611	MEJORAMIENTO DE ACERAS CALLE TOPACIO. ENTRE ESMERALDA Y JULIO VRANCKEN. COMUNA DE TALAGANTE	1.000.000
INDEPENDENCIA	40050883	MEJORAMIENTO PLATABANDA CALLE SAN LUIS, COMUNA DE INDEPENDENCIA	1.000.000
SAN JOSE DE MAIPO	40040703	MEJORAMIENTO PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO, COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO	1.000.000
SAN RAMÓN	40005441	MEJORAMIENTO PLAZA ECUADOR, UV 15, SAN RAMÓN	1.000.000
SAN RAMÓN	40062071	MEJORAMIENTO PLAZA LAS TORCAZAS, UNIDAD VECINAL 4, SAN RAMÓN	1.000.000

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

LA PINTANA	40065335	MEJORAMIENTO CANCHA DE BÁSQUETBOL CLUB DE CAMPO, COMUNA DE LA PINTANA	1.000.000
LAMPA	40056557	MEJORAMIENTO PLAZA ISABEL RIQUELME III, COMUNA DE LAMPA	1.000.000
LAMPA	40056562	CONSTRUCCIÓN SOLUCIÓN AGUAS LLUVIAS CALLE IGNACIO SERRANO, COMUNA DE LAMPA	1.000.000
SAN PEDRO	40029542	CONSTRUCCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOCALIDADES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO	1.000.000
HUECHURABA	40066546	MEJORAMIENTO PLAZA VALLE VERDE COMUNA DE HUECHURABA	1.000.000
HUECHURABA	40066549	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LAS DALIAS, HUECHURABA	1.000.000
CERRILLOS	40063280	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA MÉXICO , COMUNA DE CERRILLOS	1.000.000
CERRILLOS	40063604	MEJORAMIENTO PLAZA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS	1.000.000
PUENTE ALTO	40064216	REPOSICIÓN CALZADA Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA AV. JUAN DE DIOS MALEBRAN ENTRE CALLE EL MELI Y LOS MAÑÍOS, PUENTE ALTO	1.000.000

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

QUILICURA	40063296	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA SAN ENRIQUE, QUILICURA	1.000.000
TALAGANTE	40065011	MEJORAMIENTO PARQUE VALLE DEL ENCANTO V	1.000.000
TALAGANTE	40065009	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR CENTRO. COMUNA DE TALAGANTE.	1.000.000
TALAGANTE	40055197	REPOSICIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES CALLE ESMERALDA. COMUNA DE TALAGANTE	1.000.000
TALAGANTE	40040767	REPOSICIÓN VEREDAS CALLE FERNANDO OCHAGAVIA. ENTRE CALLES LLANQUIHUE Y NUEVA UNO. TALAGANTE	1.000.000
TALAGANTE	40063610	REPOSICIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES CALLE 21 DE MAYO. COMUNA DE TALAGANTE	1.000.000
LO PRADO	40066425	MEJORAMIENTO PLAZAS UNIDAD VECINAL 18 COMUNA DE LO PRADO	1.000.000
LAMPA	40056555	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS CALLE INGLATERRA ENTRE FIGUEROA Y GARIBALDI.	1.000.000
LAMPA	40062827	MEJORAMIENTO PLAZAS TOMAS GONZALEZ. COMUNA DE LAMPA	1.000.000

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Jefe Departamento de Presupuesto, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que suscribe, certifica que el aporte F.N.D.R, para la ejecución de los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, bajo Subtítulo 33 Transferencias de Capital. Dispone de los siguientes montos.

BIP	SUBT.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40062663	33-03-125	CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO EL ASIENTO ALHUÉ, COMUNA DE ALHUÉ	129.000.000
40066664	33-03-125	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA DE CARABINEROS, COMUNA DE LA REINA	192.549.000
40063718	33-03-125	MEJORAMIENTO ILUMINACION PEATONAL AV. JOSE ARRIETA	164.403.000
40066676	33-03-125	MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE LOS LITRES Y PARQUE BERNIMELLIS, COMUNA DE LA REINA	177.593.000
40064920	33-03-125	MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREA VERDE HIRMAS 2, COMUNA DE RENCA	189.997.000
40064917	33-03-125	MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREA VERDE PIAMONTE, COMUNA DE RENCA	187.688.000
40064184	33-03-125	MEJORAMIENTO GRANADEROS ENTRE MANUEL MONTT Y MANUEL BARROS BORGONO, PROVIDENCIA	191.426.000
40065878	33-03-125	REPOSICION LUMINARIAS PEATONALES JOSE M INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGÓ, PROVIDENCIA	124.997.000
40065479	33-03-125	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ÁREA VERDE LOS TALLADORES, PEÑALOLÉN	193.469.000
40065522	33-03-125	MEJORAMIENTO DE ÁREA VERDE ORLANDO LETELIER ESQUINA LAS PERDICES, PEÑALOLÉN	186.032.000
40065524	33-03-125	CONSTRUCCIÓN PLAZA CHILOTE, PEÑALOLEN	193.384.000
40064679	33-03-125	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CONJUNTO VIRGINIA OPAZO, COMUNA DE SANTIAGO	193.998.000
40062801	33-03-125	MEJORAMIENTO ACERA SUR ALAMEDA FRENTE CASA CENTRAL U. DE CHILE - COMUNA DE SANTIAGO	128.251.000
40062800	33-03-125	MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PRAT - COMUNA DE SANTIAGO	118.227.000
40065018	33-03-125	MEJORAMIENTO GIMNASIO ROBERTO TORRES MIRANDA. COMUNA DE TALAGANTE	193.866.000
40063463	33-03-125	CONSTRUCCION AREA VERDE DIAGONAL TRAVESIA, COMUNA DE PUDAHUEL	192.602.000
40064075	33-03-125	MEJORAMIENTO PASAJES COMUNA DE LA GRANJA	193.778.000
40064433	33-03-125	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL LOS PUMAS, COMUNA CERRO NAVIA	175.000.000
40062833	33-03-125	CONSTRUCCION PARQUE CONCHA Y TORO, COMUNA DE PIRQUE	193.997.000
40051341	33-03-125	MEJORAMIENTO PLAZA PELLINES, COMUNA DE RENCA	100.430.000

Sin otro particular, saluda atentamente,